

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DELCIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DE MONTERÍA**

**PUBLICACION (ART. 86 LITERAL E, LEY 1448 DE 2011)
RADICADO 23 001 31 21 002 2025- 00013-00**

H A C E S A B E R

Que este Despacho Judicial por Auto Interlocutorio No 091 de 02-04-2025 admitió Acción de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente, presentada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPEPCIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD – Dirección Territorial – Córdoba**, a través la profesional del derecho dra **Karen Ángela Paz Durango**, Abogada Contratista de la UAEGRTD, Dirección Territorial Córdoba, identificada con la cédula de ciudadanía No. 50.933.351 expedida en Montería, portadora de la tarjeta profesional No.126863 del Consejo Superior de la Judicatura, designada para mediante la Resolución No. RR 00230 de 25 de abril de 2025 de la UAEGRTD, para que actúe en nombre y en representación de **ELIS JOHANA DE HOYOS HEREDIA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.246.572, en su calidad de **POSEEDORA** respecto del predio rural denominado **“CASA LOTE”, ubicado en la Vereda Piamonte, Corregimiento Piamonte, jurisdicción del Municipio de Cáceres, Departamento de Antioquia, con un área georreferenciada de 614,84 m2 solicitada en restitución, área ésta que hace parte del inmueble de mayor extensión denominado “LOTE RURAL FINCA PIAMONTE” identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 015 – 55970 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucasia;**

E M P L A Z A

A todas aquellas personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio en mención, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, A las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, o personas indeterminadas con el fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro de losquince (15) días siguientes a la publicación de este edicto, al proceso de RESTITUCIÓN y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS promovido **ELIS JOHANA DE HOYOS HEREDIA**, identificada

con la cédula de ciudadanía número 1.032.246.572, en su calidad de **POSEEDORA** respecto del predio rural denominado **“CASA LOTE”**, ubicado en la Vereda Piamonte, Corregimiento Piamonte, jurisdicción del Municipio de Cáceres, Departamento de Antioquia, con un área georreferenciada de 614,84 m2 solicitada en restitución, área ésta que hace parte del inmueble de mayor extensión denominado **“LOTE RURAL FINCA PIAMONTE”** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **015 – 55970** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucaasia. Solicitud impetrada por intermedio de apoderado judicial adscrito a la **UAEGRTD de Córdoba**, con radicado 23 001 3121 002 2025- 00013-00.

IDENTIFICADORES INSTITUCIONALES DEL PREDIO:

Municipio: Cáceres. Corregimiento: Piamonte. Vereda: Piamonte. Nombre o Dirección del predio: Casa Lote. Tipo de predio: Rural.

Matricula inmobiliaria	015-55970
Número predial	0512000040000001302020000000000
Área georreferenciada hectáreas, +mts²	0 Has + 614,84 M²
Relación jurídica de la solicitante con el predio	Poseedora

COORDENADAS DEL PREDIO.

PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
1	7° 46' 42,022" N	75° 12' 27,925" W	2418133,41	4756616,38
2	7° 46' 42,019" N	75° 12' 27,889" W	2418133,31	4756617,48
3	7° 46' 42,520" N	75° 12' 27,818" W	2418148,69	4756619,74
4	7° 46' 42,595" N	75° 12' 29,131" W	2418151,19	4756579,50
5	7° 46' 42,047" N	75° 12' 29,070" W	2418134,34	4756581,29
MAGNA SIRGAS			ÚNICO ORIGEN NACIONAL	

LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO:

NORTE:	Partiendo del punto 4 cuyas coordenadas planas son, Norte:2418151.19 metros y Este:4756579.50 metros en línea recta sin puntos intermedios en dirección sur-oriente hasta el punto 3 cuyas coordenadas planas son, Norte:2418148.69 metros y Este:4756619.74 metros colindando con DANA MONTERROSA en una distancia de 40.31 metros y con cerca de por medio.
ORIENTE:	Partiendo del punto 3 cuyas coordenadas planas son, Norte:2418148.69 metros y Este:4756619.74 metros en línea quebrada pasando por los puntos intermedios 2 en dirección sur-occidente hasta el punto 1 cuyas coordenadas planas son, Norte:2418133,41 metros y Este:4756616.38 metros colindando con CALLE en una distancia de 16.64 metros y Sin cerca de por medio.

SUR	Partiendo del punto 1 cuyas coordenadas planas son, Norte:2418133.41 metros y Este:4756616.38 metros en línea recta sin puntos intermedios en dirección occidente hasta el punto 5 cuyas coordenadas planas son, Norte:2418134.34 metros y Este:4756581.29 metros colindando con ANATIVIDAD GUTIERREZ en una distancia de 35.1 metros y con cerca de por medio.
OCCIDENTE	Partiendo del punto 5 cuyas coordenadas planas son, Norte:2418134.34 metros y Este:4756581.29 metros en línea recta sin puntos intermedios en dirección nor-occidente hasta el punto 4 cuyas coordenadas planas son, Norte:2418151.19 metros y Este:4756579.50 metros colindando con HUMEDAL en una distancia de 16.94 metros y sin lindero de por medio.

El presente edicto emplazatorio fija por el término de quince (15) días hábiles en el portal de tierras <https://portalrestituciondetierras.ramajudicial.gov.co/#> y de la Alcaldía del **Municipio de Cáceres, Departamento de Antioquia**, se publicará dentro del mismo término, en un periódico de amplia circulación nacional y en una Emisora Nacional, y otra que tenga cobertura en **la Vereda Piamonte, Corregimiento Piamonte, jurisdicción del Municipio de Cáceres, Departamento de Antioquia**, y en la página web www.restituciondetierras.gov.co en su link EDICTOS, a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas con sede en esta ciudad. Dejando constancia de esta publicación en el expediente.

Con la presente publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud las PERSONAS INDETERMINADAS que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución. (Inciso 2, artículo 87 Ibídem).

Montería, veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA
Secretaria

Edicto emplazatorio fijado en la secretaría del Juzgado, hoy veintidós (22) de abril de dos mil veinticinco (2025), a las 8:00 a.m.

FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA
Secretaria

Desfijado edicto emplazatorio hoy_____ a las 5:00 p.m.

FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA
Secretaria